

DECRETO 2204/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las acequias de los Valles (Valencia).

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las acequias de los Valles (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas setenta y un mil cuatrocientas veintinueve pesetas cuarenta centimos, habiendo suscrito la Junta de Gobierno de las aguas de la fuente de Cuart de les Valls el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las acequias de los Valles (Valencia), por su presupuesto de contrata de un millón doscientas setenta y un mil cuatrocientas veintinueve pesetas cuarenta centimos, de las que son a cargo del Estado un millón diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesetas cincuenta y dos centimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2205/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de Novelda (Alicante).

Por Orden ministerial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de Novelda (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas veinticuatro centimos, habiendo suscrito la Comunidad de Aguas de Novelda y su Sindicato de Aguas y Riegos el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de Novelda (Alicante), por su presupuesto de contrata de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas veinticuatro centimos, de las que son a cargo del Estado tres millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta y una pesetas treinta y nueve centimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2206/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza al Canal de Isabel II para celebrar el concurso de las obras de adquisición e instalación de tubería de diámetro 300 mm. por la carretera de Alcobendas, desde la avenida de Pio XII hasta el kilómetro 6.600.

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de adquisición e instalación de tubería, de diámetro trescientos milímetros, por la carretera de Alcobendas, desde la avenida de Pio XII hasta el kilómetro seis coma seiscientos, por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con noventa y un centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Canal de Isabel II para celebrar el concurso de las obras de adquisición e instalación de tubería de diámetro trescientos milímetros por la carretera de Alcobendas, desde la avenida de Pio XII hasta el kilómetro seis coma seiscientos, por su presupuesto de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con noventa y un centimos, a cargo de los fondos propios del citado Organismo, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2207/1962, de 5 de septiembre, por el que se declara urgente la realización, por concierto directo, de los trabajos del presupuesto de gastos que ha de ocasionar el levantamiento topográfico del sector XII de la nueva zona regable, dominada por canal principal del embalse del Generalísimo (Valencia).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto de gastos que ha de ocasionar el levantamiento topográfico del sector doce de la nueva zona regable, dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo (Valencia), por su presupuesto de seiscientos setenta y dos mil doscientas veinte pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos del presupuesto de gastos que ha de ocasionar el levantamiento topográfico del sector doce de la nueva zona regable, dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seiscientos setenta y dos mil doscientas veinte pesetas, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ